



SALTA

**RESOLUCION 967/2014**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Habilitación y supervisión periódica de las Instituciones de prestaciones de Salud Mental y Adicciones. Modificación resolución 1979/96.  
Del: 03/07/2014; Boletín Oficial 10/07/2014

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita incorporar a la Resolución Ministerial n° 1979/96, como Anexo: Estándares para habilitación y supervisión periódica de las Instituciones Públicas y Privadas de prestaciones de Salud Mental y Adicciones en la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho anexo tiene como objeto establecer los presupuestos para habilitación y supervisión periódica de los Servicios de Salud Mental Públicos y Privados que funcionen en todo el territorio de nuestra Provincia.

Que el mismo está elaborado por la Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones y el Programa Fiscalización de Control de Calidad de Servicios de Salud Pro.Fi.C.C.S.Sa.

Por ello,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1°- Incorporar a la Resolución Ministerial n° 1979/96, el Anexo: Estándares para habilitación y supervisión periódica de las Instituciones Públicas y Privadas de prestaciones de Salud Mental y Adicciones en la Provincia, que forma parte de la presente.

Art. 2°- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud y la señora Secretaria de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones.

Art. 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Oscar Guido Villa Nogués - Lic. Claudia Elizabeth Román Ru - Dr. Ricardo Carpio Domini

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

